



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 972 - - - - -

03 AGO 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, Resolución No. 939 del 31 de julio de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA**, SE ENCUENTRA contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA**.

Que el 22 de marzo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA**, a través del cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso en mención.

Que el día 09 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA**.

Que el día 17 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 18, 19 y 20 de abril.

Que el día 24 de abril de 2018, se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las trece (13) propuestas presentadas, siete (07) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el día 23 de julio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar aviso modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el



RESOLUCIÓN 972 - - - - -

03 AGO 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

apartado cronograma del proceso en mención.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 03 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA**, a los expertos Camilo Vieco Florez, Gerardo Vilches Fuentes y Morgiana Laib, quienes fueron los encargados de preseleccionar las propuestas para la evaluación final por parte de la terna de jurados en Francia.

Que en Angulema - Francia, se designó un número impar de expertos, quienes en calidad de jurados evaluaron las propuestas habilitadas y preseleccionadas y emitieron un concepto escrito sobre cada una de ellas, deliberaron y recomendaron al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES el ganador de la convocatoria en mención.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE
Valores Artísticos del Proyecto.	50
Carácter Innovador del Proyecto	50

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 06 de julio de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



RESOLUCIÓN 972 - - - -

03 AGO 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1398
Objeto	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA
Valor	\$ 16.500.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA a:**

No. de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
804-018	Persona natural	GELMAN SALAZAR RIVERA	C.C. 79.346.633	LOS OJOS ACALLADOS	79	\$16.500.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en cada Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria *«El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta»:*

No. de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del Participante	Documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
804-005	Persona natural	SHERLY PATRICIA GONZALEZ PINEDA	C.C. 52.897.869	SAYUU	72

ARTÍCULO 2º: Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para tal efecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Al 100%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 972 - - - - -

03 AGO 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 972 - - - -

(03 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 AGO 2018

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Marcela González Charry – Contratista Área de Convocatorias – MGch.